Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 137 - 2026-DGA-CR

Lima, 27 MAYO 2026

VISTOS:

La Resolución Nº 107-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 270/AA-1, del Comandante General del Ejército; la Carta s/n del General de Brigada - Comandante General del COSALE; el Informe N° 145-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00048-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 1126-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación que, además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y, en ese contexto, viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante la Resolución Nº 107-2026-DGA-CR, de fecha 24 de abril de 2026, la Dirección General de Administración aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de doce (12) unidades de bienes muebles patrimoniales - unidades vehiculares- por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 00032-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante la Carta sin número, de fecha 01 de abril de 2026, el General de Brigada – Comandante General del COSALE, solicita a la Presidencia del Congreso de la República, la entrega de vehículos tipo auto, los cuales serían asignados al Hospital Militar Central y al Policlínico Militar de Chorrillos, a fin de fortalecer la realización de visitas médicas domiciliarias y contribuir significativamente a mejorar la capacidad de atención en salud y la oportuna respuesta ante situaciones críticas.

Que, mediante el Oficio N° 270/AA-1, de fecha 11 de mayo de 2026, el Comandante General del Ejército, solicita a la Presidencia del Congreso de la República, la entrega de un (01) vehículo automotor, el mismo que permitirá fortalecer las actividades administrativas y operativas del Batallón de Sanidad N° 511, pertenecientes al Comando de Salud del Ejercito – COSALE. Asimismo, hace de conocimiento que dicho

bien será destinado para fines administrativos, facilitando el desplazamiento del personal y la atención oportuna de las diferentes acciones institucionales.

Que, mediante el Informe N° 145-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 21 de mayo de 2026, el Área de Administración de Bienes pone en conocimiento del Departamento de Abastecimiento la propuesta de disposición final, en la modalidad de transferencia de un (01) bien mueble patrimonial (unidad vehicular) con placa de rodaje EGJ-286, de la marca NISSAN, modelo SENTRA 2.0, serie de chasis 3N1AB6AE3DL606027, registrado con el código patrimonial 678205000007 y código interno 100606 por un valor neto ascendente a S/ 1.00 (uno con 00/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00048-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 20 de mayo de 2026, debiendo ser propuesto a la Dirección General de Administración para su aprobación y disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Comandancia General del Ejército, cuya finalidad es fortalecer las actividades administrativas y operativas del Batallón de Sanidad N° 511, perteneciente al Comando de Salud del Ejército – COSALE.

Que, mediante Informe N° 1126-2026-DA-DGA/CR de fecha 22 de mayo de 2026, el Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia del bien mueble señalado en el Informe Técnico N° 00048-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en los reportes de seguimiento de acciones recaídos en los registros únicos N° 2267138 y N° 2312771, que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia del bien mueble patrimonial, a favor de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas por el

Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia de (01) bien mueble patrimonial (unidad vehicular) con placa de rodaje EGJ-286, marca NISSAN, modelo SENTRA 2.0, serie de chasis 3N1AB6AE3DL606027, a favor de la Comandancia General del Ejército, cuya finalidad es fortalecer las actividades administrativas y operativas del Batallón de Sanidad N° 511, perteneciente al Comando de Salud del Ejército – COSALE.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
M. PALOMINO
Jefa
Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
C. NODA
Jefe
Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
H.RAMIREZ
Jefe del
Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. EBERMANN
Jefe
Departamento de Abastecimiento